

**Señor**

**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**E. S. M.**

**REF. RAD. 2019-472 PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE. FELIX MARIA CHACON VALDERRAMA Y OTRA**

**DEMANDADO. VAN LEE SANCHEZ MORENO Y OTROS**

**CARMEN CECILIA FLOREZ PRADA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.303.554 , abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 67.057 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada del señor **HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ** demandado en el proceso de la referencia, en virtud del poder especial a mi conferido y que acompaño a este escrito , estando dentro de los términos de ley y una vez recibido el expediente el día martes 2 de marzo del año en curso por parte de este despacho, respetuosamente presento ante Ud, **RECURSO DE REPOSICION** contra el mandamiento Ejecutivo , para que se hagan las siguientes declaraciones :

### **DECLARACIONES**

1. Declarar probada la falta de requisitos formales del titulo Ejecutivo objeto de esta demanda, contrato de arrendamiento.
2. Consecuente con lo anterior revocar el mandamiento de pago proferido por este despacho el día 14 de junio de 2019.
3. Condenar a la parte actora al pago de las costas y perjuicios causados .

**El titulo aportado en la demanda se presenta enmendaduras , tachones , rayados confundiendo la calidad de los arrendadores con los arrendatarios ,no contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible a cargo del demandado por que la firma de mi mandante fue falsificada.**

La obligación plasmada en el contrato de arrendamiento no existe para mi mandante , como apoderada del demandado HECTOR SOTO BOHORQUEZ manifiesto a la señora juez, que nunca suscribió documento alguno como codeudor del señor VAN LEE SANCHEZ MORENO y a favor de los demandantes FELIX MARIA CHACON Y GLORIA INES BUITRAGO .

Mi mandante no conoce ni de vista ni de trato a los demandantes señores FELIX MARIA CHACON Y GLORIA INES BUITRAGO , todo lo plasmado en el documento denominado contrato de arrendamiento es falso y su identidad fue suplantada.

En el hecho primero de la demanda, señalan los demandantes señores FELIX MARIA CHACON Y GLORIA INES BUITRAGO personas naturales, que ARRENDARON el inmueble ubicado en la calle 74 A No 84-58 de la ciudad de Bogotá, con folio de matricula inmobiliaria 50C-1206547 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá para un gimnasio , al consultar el certificado de libertad, la propietaria del inmueble es una persona jurídica INVERSIONES NAVAMA LTDA con NIT 832.010.380-5, por lo tanto no cuentan los demandantes con legitimación en la causa por activa para demandar y la demanda debe ser rechazada de plano .  
**Anexo 2. Copia del certificado de tradición del inmueble ubicado en la calle 74 A no 84- 58 de la ciudad de Bogotá , folio de matricula 50C-1206547 .**

El articulo 422 del código General del proceso prescribe: Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor.

El contrato de arrendamiento allegado al proceso como titulo ejecutivo no contiene una obligación expresa, por que no proviene del demandado señor HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ , nunca estuvo presente su voluntad , su identidad fue suplantada al igual que su firma , el documento es falso , por lo tanto el titulo ejecutivo adolece de este requisito esencial para que se libre mandamiento de pago por el despacho en contra de mi mandante , por lo tanto debe ser revocado , nos encontramos en presencia de falsedad en documento privado y al parecer también documento publico.

La obligación NO es exigible, por que mi mandante no suscribió el contrato de arrendamiento que sirvió de titulo ejecutivo para impetrar esta demanda , la identidad de mi poderdante fue suplantada, al igual que su firma , por lo tanto no existe obligación por que el titulo ejecutivo no proviene del deudor señor HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ .

En el hecho primero de la demanda, los demandantes afirman que el día 01 de enero de 2019 se suscribió contrato de arrendamiento entre los señores FELIX MARIA CHACON VALDERRAMA E INES BUITRAGO SALCEDO, Y los señores VANN LEE SANCHEZ MORENOS como arrendatario, y MANUEL SIMON PEREZ EVANGELISTA Y HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ , como codeudores , aseveración falsa señora juez, , el día 01 de enero de 2019, el señor HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ se encontraba en la ciudad de Santa Marta , se encontraba hospedado en el Hotel Sanha Plus de esa ciudad, por ello y con el fin de desvirtuar lo manifestado por los demandantes allegó prueba para que sea tenida en cuenta dentro de este proceso , por ello solicité a este hotel Certificar que días estuvo hospedado mi mandante en el hotel, puntualmente fecha de ingreso y de salida . **ANEXO 3 Copia de la solicitud de certificación enviada al hotel Sanha plus a los correos**

**electrónicos coord.operarivo@hotelsanhaplus.com con copia para comercialsmr@hotelsanhaplus.com .**

Sin embargo, solicito a su señoría, se oficie a este establecimiento hotelero SANHA PLUS de la ciudad de Santa Marta , para que certifiquen fecha de ingreso y fecha de salida del hotel del huésped HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ en el mes de diciembre de 2018 a enero de 2019 la cual se puede surtir en los correos que apporto y que son del hotel: **coord.operarivo@hotelsanhaplus.com con copia para comercialsmr@hotelsanhaplus.com .**

También informo al despacho que mi mandante presentó denuncia penal contra los aquí involucrados , fiscalía que adelanta las correspondientes investigaciones.

Tratándose de un documento con enmendaduras como puede apreciarse, donde se confunde la calidad de los arrendadores con los arrendatarios no puede ser tenido en cuenta como titulo ejecutivo para librar mandamiento de pago y solicito se revoque el mandamiento de pago proferido por este despacho.

Igualmente FELIX MARIA CHACON VALDERRAMA E INES BUITRAGO SALCEDO no son los propietarios del inmueble que dicen haber arrendado, pertenece a una persona jurídica por ello solicito a su señoría la revocatoria del mandamiento Ejecutivo proferido por este despacho el día 14 de junio de 2019 por falta de legitimación en la causa por activa..

En cuanto a la legitimación material en la causa por pasiva , no existe participación real de mi mandante señor HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ en el hecho que originó esta demanda , aunado a ello la dirección que aportaron los demandantes en el acápite de notificaciones, esto es carrera 107 A No 69 B- 40 como domicilio de mi representado , es falsa . Informo al despacho que me desplazé a esta dirección y la persona que me atendió manifestó que llevan mucho tiempo allí viviendo y que no conocen al señor HÉCTOR SOTO BOHÓRQUEZ , como tampoco que nunca ha habitado el

inmueble, resultando falso los datos allegados por los actores.

**ANEXO 5. Adjunto foto correspondiente al inmueble señalado por el demandante como domicilio del demandado HECTOR SOTO .**

Como puede apreciar señora juez , estamos en presencia de actos delictuosos ejecutados por personas acostumbrados a ejercer este tipo de demandas falsas , con suplantación de la identidad del demandado con informaciones falsas, pretendiendo a través del aparato judicial obtener una condena , por la gravedad de lo expuesto y por el fraude procesal y falsedad en documentos privados y públicos , por el actuar doloso de los involucrados al pretender engañar la misma justicia , solicito se de aplicación al artículo 86 del Código General del Proceso y se remitan copias para las investigaciones penales y disciplinarias a que hubiere lugar.

Informo al despacho que al desplazarme al inmueble objeto del contrato de arrendamiento, esto es calle 74 A no 84-58 de esta ciudad se encuentra habitado desde el año 2019 , según informe recibido por el joven quien abrió la puerta y manifestó que desde el año pasado se encuentran allí , por ello y como medio de prueba solicito a su señoría oficiar a la propietaria del inmueble INVERSIONES NAVAMA LTDA con dirección calle 24 C 70 25 apartamento 702 Torre 1 correo electrónico gloria6\_18 @ Hotmail.com para que informe al despacho desde cuando se encuentra habitado el inmueble .

Igualmente, la firma del señor HECTOR EDGARDO SOTO que aparece en el contrato de arrendamiento es falsa y solicitó a este despacho oficiar al notario 63 de la ciudad de Bogotá para que certifique si la firma del señor HECTOR SOTO BOHORQUEZ fue autenticada en esa notaria, igualmente si el sticker de autenticación de la firma corresponde a esa Notaria como aparece en el contrato de arrendamiento y manifiesto el total desconocimiento del mismo, e igualmente lo haré en su momento procesal.

Conforme a la gravedad del asunto y a las pruebas allegadas y solicitadas, El mandamiento Ejecutivo debe ser revocado por este

despacho, máxime cuando atenta contra el patrimonio de la víctima y demandado señor HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ , Como puede apreciarse su señoría, no existe obligación clara , no es expresa por que no fue suscrito por mi mandante, la firma es falsa , suplantaron la identidad del demandado señor HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ y tampoco es exigible por que no proviene del deudor HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ , aunado a ello todos los hechos narrados en la demanda son falsos.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carmen Cecilia Florez Prada', with a stylized, cursive script.

CARMEN CECILIA FLOREZ PRADA

C.C. 63.303.554

T.P. 67.057 DEL C.S.J

Correo electrónico. [carmenceciliaflorez@hotmail.com](mailto:carmenceciliaflorez@hotmail.com)

## ANEXO1

Señor

**JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.                      S.                      D.

REF. PODER

**HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 13.844.772, residente en esta ciudad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a Uds., con el fin de manifestarles que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **CARMEN CECILIA FLOREZ PRADA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.303.554, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 67.057 del C.S.J, residente en esta ciudad, para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda Ejecutiva instaurada en mi contra y otros, por los señores **FÉLIX MARÍA CHACÓN VALDERRAMA Y GLORIA INÉS BUITRAGO SALCEDO** dentro del proceso con radicado 2019-472 .

Mi apoderada queda facultada para notificarse de la demanda, dar contestación a la misma e interponer toda clase de recursos tendiente a la defensa de mis derechos.

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se manifiesta que la dirección de correo electrónico del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: [carmenceciliaflorez@hotmail.com](mailto:carmenceciliaflorez@hotmail.com)

Cordialmente,



**HÉCTOR EDGARDO SOTO BOHÓRQUEZ**  
C.C. 13.844.772

**ACEPTO**



**CARMEN CECILIA FLOREZ PRADA**  
C.C. 63.303.554  
T.P. 67.057 DEL C.S.J

# ANEXO 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200922901034171816

Nro Matrícula: 50C-1206547

Página 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2020 a las 04:50:26 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-06-1989 RADICACIÓN: 1989-40292 CON: SIN INFORMACION DE: 15-06-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0063XEOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

#### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N. 8 DE LA MANZANA Z DE LA URBANIZACION "LA SOLEDAD" UBICADA EN ENGATIVA, MUNICIPIO DE BOGOTA D.E. CUAL MIDE 390.63 V.C. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NOR-OESTE: EN RECTA DE 25 METROS CON EL LOTE N.6 DE LA MANZANA; NORESTE: EN RECTA DE 10 METROS CON EL LOTE N.7 SUR-ESTE: EN RECTA DE 25 METROS CON EL LOTE N.10 Y SUR-OESTE: EN RECTA DE 10 METROS CON LA CALLE 71. - - - -

#### COMPLEMENTACION:

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 74A 84 58 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 74 A #84 58

1) SIN DIRECCION LOTE 8 MANZANA Z URBANIZACION LA SOLEDAD

#### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 13-04-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 176 del 20-01-1959 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MICHELSEN Y CIA. LTDA EN LIQUIDACION

**A: DIAZ DE PINTO LUCILA**

CC# 20062190 X

**A: PINTO CARDENAS CARLOS**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 15-06-1989 Radicación: 40292

Doc: ESCRITURA 1674 del 06-06-1989 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 313 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE PINTO LUCILA

CC# 20062190

DE: PINTO CARDENAS CARLOS JOSE

CC# 27049

**A: PINTO DIAZ CARLOS ENRIQUE**

CC# 79102092 X

**A: PINTO DIAZ OLGA MARIA**

CC# 20953135 X

**A: PINTO DIAZ RUTH STELLA**

CC# 39536442 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-06-1989 Radicación: 40292

Doc: ESCRITURA 1674 del 06-06-1989 NOTARIA 38. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200922901034171816**

**Nro Matrícula: 50C-1206547**

Pagina 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2020 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 310 RESERVA DE USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: DIAZ DE PINTO LUCILA**

**CC# 20062190**

**A: PINTO CARDENAS CARLOS JOSE**

**CC# 27049**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-51589

Doc: ESCRITURA 5659 del 18-05-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIAZ DE PINTO LUCILA

CC# 20062190

DE: PINTO CARDENAS CARLOS JOSE

CC# 27049

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-05-2009 Radicación: 2009-51593

Doc: ESCRITURA 2596 del 20-05-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$93,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PINTO DIAZ CARLOS ENRIQUE

CC# 79102092

DE: PINTO DIAZ OLGA MARIA

CC# 20953135

DE: PINTO DIAZ RUTH STELLA

CC# 39536442

**A: INVERSIONES NAVAMA LTDA. "NAVAMA"**

**NIT# 8320103805X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**

**CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200922901034171816**

**Nro Matrícula: 50C-1206547**

Pagina 3

Impreso el 22 de Septiembre de 2020 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-437346

FECHA: 22-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

## ANEXO 3

outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20200914002.08&popoutv2=1

« Responder a todos | ✕ Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ...

RV: SOLICITUD CERTIFICACION

Enviado desde [Outlook](#)

**De:** Cecilia Prada

**Enviado:** miércoles, 23 de septiembre de 2020 15:49

**Para:** coord.operarivo@hotelsanhaplus.com <coord.operarivo@hotelsanhaplus.com>

**Cc:** comercialsmr@hotelsanhaplus.com <comercialsmr@hotelsanhaplus.com>

**Asunto:** SOLICITUD CERTIFICACION

Buenas tardes, envio solicitud certificacion y adjunto cedula, muchas gracias , Hector Edgardo Soto B.

Enviado desde [Outlook](#)

Responder

Reenviar

Señores  
HOTEL SANHA PLUS  
SANTA MARTA

REF. SOLICITUD, CERTIFICACION

HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía NO 13.844.772 , residente en la ciudad de Bogotá, de la manera mas atenta solicito a Uds., Certifiquen que estuve hospedado en el hotel desde el día 30 de diciembre de 2018 con fecha de salida 02 de enero de 2019 lo cual pueden constatar en el registro del hotel.

Esta certificación la requiero como medio de prueba para hacerla valer en un proceso donde suplantaron mi identidad , delincuentes que aseveran que el día 01 de enero de 2019 firme como codeudor de un arrendatario de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá , hecho que es falso por que ni siquiera conozco el personaje y para ese día yo me encontraba hospedado en el hotel Sanhá plus de la ciudad de Santa Marta junto con mi familia.

El día 17 de septiembre he sido notificado por el juzgado 57 civil municipal de Bogotá dentro de un proceso Ejecutivo con radicado 2019-472 en el que me vinculan como codeudor de un arrendatario de un inmueble.

De antemano agradezco su colaboración, pues necesito de manera urgente allegar esta prueba al proceso y a la denuncia penal que voy a instaurar en contra de estas personas amigas de lo ajeno quienes buscan estafarme y hacerme pagar lo que no adeudo.

Cordialmente,



HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ

C.C. 13.844.772

Oficina Avenida Calle 17 No 129-06

Correo electrónico. [gerencia@frigomonserrate.com](mailto:gerencia@frigomonserrate.com)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **13.844.772**

**SOTO BOHORQUEZ**

APELLIDOS  
**HECTOR EDGARDO**

NOMBRES

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

*[Fingerprint]*

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1958**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**21-MAY-1977 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO

*[Barcode]*

A-1500150-00158721-M-0013844772-20090806 0012234347A 1 29052594

## ANEXO 4

----- Forwarded message -----

De: **Michael Coronado** <[mcoronado@centralarriendos.com](mailto:mcoronado@centralarriendos.com)>

Date: mar., 26 nov. 2019 a las 14:46

Subject: ¡¡¡ ULTIMO !!! requerimiento Extrajudicial contrato de arrendamiento No. 4037273 Reclamacion 2095

To: <[gloriapinto1504@gmail.com](mailto:gloriapinto1504@gmail.com)>, GLORIA AMPARO PINTO PEÑA <[giligan16@gmail.com](mailto:giligan16@gmail.com)>, <[carolina.cacharrocdlm@gmail.com](mailto:carolina.cacharrocdlm@gmail.com)>, <[carolinacacharrocdlm@gmail.com](mailto:carolinacacharrocdlm@gmail.com)>, MARIA CATALINA URIBE ROZO <[MARIAURIBEROZO733@gmail.com](mailto:MARIAURIBEROZO733@gmail.com)>, <[blanca.ortiz122@hotmail.com](mailto:blanca.ortiz122@hotmail.com)>, HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ <[hectoresb@gmail.com](mailto:hectoresb@gmail.com)>, <[logisticaycompras@frigomonserate.com](mailto:logisticaycompras@frigomonserate.com)>

Buen día apreciados:

**GLORIA AMPARO PINTO PEÑA**  
**ANA CAROLINA ARIAS CUBILLOS**  
**MARIA CATALINA URIBE ROZO**  
**HECTOR EDGARDO SOTO BOHORQUEZ**

Informamos que en virtud de las diferentes proyecciones de pago por parte del señor GLORIA AMPARO PINTO PEÑA que no se han materializado con el pago; el valor pendiente por legalizar es por **\$12,152,640**. El cual seguirá vigente hasta el próximo viernes 29 de noviembre.

En caso de no legalizar dicha mora en la fecha señalada anteriormente, por instrucción del comité jurídico, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes para el cobro de dicha obligación a partir del lunes 2 de diciembre. Caso en el cual, se le indicará cuál será el profesional en derecho que llevará su proceso de cobro incluyendo costas procesales y honorarios del mismo.

Sin otro particular me suscribo,

Cordialmente.

**MICHAEL CORONADO**

Gestor de Cobranza

Central de Arrendamientos

Oficina Unicentro

Av. Cr. 15 No. 119-52 Of. 503

Teléfono: (571) 213-4444 Ext. 211

[www.centraldearrendamientos.com](http://www.centraldearrendamientos.com)

Bogotá-Colombia

---

## ANEXO 5







